

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 24 Agosto 1897)

SECCION CUARTA

Administración de Bienes y Derechos del Estado
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio del perito agrónomo D. Pablo Lorente, se le cita y emplaza por medio de este BOLETIN para que en el término de 10 días comparezca en esta Administración, sita en esta ciudad, plaza de Aragón, núm. 3, con el fin de que exponga cuanto estime conveniente como perito tasador de una dehesa en la partida Carra Castejón, de los Propios de Monterde, que se anunció en venta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 1.437, correspondiente al día 16 de Diciembre de 1874, en virtud de lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 12 de Ma-

yo de 1896, con motivo de la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Olivés solicitando se anule la venta de la referida dehesa.

Advirtiéndose que el plazo que se señala en esta certificación, empezará á contarse desde el día siguiente al en que se inserte en el periódico oficial, este anuncio.

Zaragoza 24 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, P. S., A. Oliván.

SECCION QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento del expediente de expropiación de terrenos en término de Villamayor, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia; esta Jefatura ha dispuesto que el día 5 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, se verifique el pago de dichos terrenos ante el Alcalde de Villamayor, según previene el art. 37 de la ley de 10

de Enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Zaragoza 25 de Agosto de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 9 del mes de Septiembre, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Agosto de 1897.—Ventura Pescador.

SECCION SEXTA

D. Eulogio Barriga García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Manchones:

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del mismo el día 5 de los corrientes, aparece el particular siguiente:

«Visto el déficit de 1.722 pesetas 88 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, votado por la Junta para el actual año económico de 1897-98, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2 de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible la nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, ni aumentar los ingresos que aparecen agotados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la vigente legislación.

En su consecuencia, la Junta ratificó su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad de 5.438 pesetas 23 céntimos, y los gastos en 7.161 pesetas 11 céntimos, y apareciendo todavía subsistente un déficit de 1.722 pesetas 88 céntimos, no pudiendo adoptarse el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos, el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, y por unanimidad acuerda:

Que se proponga al Gobierno los recursos ex-

traordinarios sobre pajas de todas las clases y sobre las leñas, conforme á la tarifa siguiente:

Artículos	Unidades	Consumo que se calcula al año	Precio medio	Valor	Producto anual.
		Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Leñas.	Kilogs.	217.150	2	4.343	760
Pajas de todas clases.	Id.	241.000	2	4.820	962 ⁸⁸
<i>Total</i>				9.163	1.722 ⁸⁸

Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890, se manden á dicha Autoridad los documentos á que se contrae la referida regla 4.^a, para que previos los informes prevenidos en la 5.^a, tenga á bien elevarlos al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes, de que certifico.—José Soler.—José Blasco.—Domingo Morata.—Carlos Martín.—Juan Manuel Bernal.—Manuel Serrano.—Florencio Soler.—Pascual Lorente.—Domingo Julián.—Jorge Madrona.—Francisco Jurado.—Eulogio Barriga.»

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, li bro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Manchones á 22 de Agosto de 1897.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, José Blasco.—Eulogio Barriga.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta población por dimisión del que en la actualidad la desempeña.

La dotación consiste en 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y 1.750 que percibirá por las iguales de los vecinos, á los que le responderá una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 10 de Septiembre próximo.

Se halla también vacante la plaza de Recaudador municipal con el premio del 3 por 100 de las cantidades que recaude, apremios de Instrucción y condiciones que obran en el expediente.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Carenas 23 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Telesforo Romero.

El día 29 de Septiembre próximo viniente se hallarán vacantes en el Ayuntamiento de esta villa las plazas siguientes:

Las titulares de Medicina y Cirugía, dotadas cada una con el sueldo anual de 500 pesetas.

La titular de Farmacia, cuyo sueldo anual consiste en 400 pesetas, y 100 pesetas en concepto de residencia; y

El cargo de Inspector de carnes y pescados, con el sueldo anual de 180 pesetas.

Las referidas asignaciones serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y cuantos Sres. Profesores aspiren á obtenerlas deberán cursar sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 22 del indicado mes de Septiembre próximo.

Pina de Ebro 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Belled.

Por renuncia del que la desempeñaba, desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia facultativa de los pobres enfermos de Beneficencia, y las iguales que contrate con los vecinos.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del referido mes de Septiembre próximo, pasados los cuales se proveerá.

Novillas 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Blas Miñés.

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo; su dotación consiste en 500 pesetas por Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 1.250 pesetas de las iguales de los vecinos, cuya suma será abonada por el Ayuntamiento en 29 de Septiembre de cada un año.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 de Septiembre próximo, en que se proveerá.

Olvés 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde ejerciente, Fulgencio Muñoz.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y sus anejos Berdejo, Torrelapaja y Malanquilla, distantes una hora el más lejos, se hallarán vacante desde el día 30 del próximo Septiembre por dimisión del que la desempeña: su dotación consiste en 550 pesetas por Beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos, y 2.450 á que ascienden las iguales de los vecinos pudientes. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, hasta el referido 30 de Septiembre, en cuyo día se proveerá.

Bijuesca 23 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Miguel Balsa.

Los repartimientos de las especies de consumos y los de los grupos de cereales y alcoholes de esta localidad para el ejercicio corriente, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bijuesca 23 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Miguel Balsa.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el presente año económico de 1897 á 1898, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Trasmoz 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Florencio Jaime.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados para el presente ejercicio de 1897-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Costea.

Los repartos de consumos y gremio de granos y alcoholes de esta villa para el corriente año 1897 á 98, se hallarán de manifiesto desde el 23 del actual, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rueda de Jalón 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Francisco Hernández.

La fragua de este pueblo se halla vacante. Las solicitudes en forma se dirigirán hasta el día 15 de Septiembre á D. Martín Lorente y compañía.

Atea 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, José Marco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca

D. Isidoro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. Pedro Jordán y Jordán, vecino de Zaragoza, contra Vicente Segura Franco y María Santos Estéban, que lo eran de Villafeliche, y cuyo actual paradero se ignora, ó de sus herederos en el caso de que hubieren fallecido, en reclamación de 2.000 pesetas de principal, intereses del 6 por 100 anual desde el 27 de Abril de 1885 y 2.500 pesetas más para el pago de costas, se ha acordado, en providencia de 11 de Julio último, que se cite también de remate á los preindicados herederos, para que en término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, á quienes se participa á la vez que se ha practicado embargo en los bienes del Vicente Segura y María Santos sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que recojan de la Escribanía las copias de la demanda y documentos presentados por el ejecutante.

Dado en Daroca á 20 de Agosto de 1897.—Isidoro Liesa.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Agosto de 1897.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2...	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3...	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
4...	2	5	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
5...	6	2	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
6...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
8...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	1	4	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
10...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23	22	45	2	6	8	53	»	»	»	»	»	»	»	53

Zaragoza 14 de Agosto de 1897.—El Juez municipal, Ramón Valenzuela.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Agosto de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	2	3	1	6	»	2	»	2	8
2...	3	»	»	3	2	»	2	4	7
3...	7	1	1	9	2	»	»	2	11
4...	3	»	»	3	2	»	»	2	5
5...	3	1	1	5	1	»	3	4	9
6...	6	»	»	6	2	»	2	4	10
7...	1	»	2	3	2	1	»	3	6
8...	»	»	»	»	3	1	1	5	5
9...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
10...	2	2	»	4	2	»	»	2	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	29	8	5	42	18	4	8	30	72

Zaragoza 14 de Agosto de 1897.—El Juez municipal, Ramón Valenzuela.